

Sanidad indemnizará a los hijos de una paciente muerta por la anestesia

La mujer, de 74 años, falleció en el Hospital de Alicante por un trombo al recibir la epidural en una operación de prótesis de rodilla

MANRIQUE C. SÁNCHEZ

ALICANTE. La Conselleria de Sanidad deberá indemnizar con 45.000 euros a los hijos de una mujer que falleció el 2 de junio de 2008 por culpa de la anestesia epidural que le fue administrada en el Hospital General de Alicante durante una intervención quirúrgica para implantarle una prótesis de rodilla.

Así se establece en una sentencia dictada el pasado 20 de noviembre por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), a la que ha tenido acceso este periódico.

Los magistrados relatan que la paciente, entonces de 74 años, entró en el centro hospitalario para someterse a una operación «aparentemente sin complicaciones» y empeoró en poco tiempo «de forma fatal» hasta morir. Y recuerdan que los médicos no le practicaron pruebas fundamentales con «mayor urgencia», como un TAC abdominal, y otros controles que hubieran permitido atajar su evolución negativa.

La Sala ha estimado el recurso interpuesto por el abogado de los hijos de la fallecida, Antonio Martínez Camacho, contra la denegación de la Generalitat de la petición de responsabilidad patrimonial.

El letrado solicitó en su demanda 90.000 euros, pero el TSJ únicamente ha reconocido una indemnización por daños y perjuicios por la mitad de dicho importe tras sopesar los «menoscabos morales» a los familiares y no disponer de una prueba que permitiera «conocer con exactitud los motivos del repentino empeoramiento» de la enferma.

Intervención quirúrgica

La paciente ingresó en el Hospital General de Alicante por una intervención quirúrgica programada en la que los facultativos le implantaron una prótesis de rodilla el 30 de mayo de 2008. Tres días después falleció al sufrir una parada renal por un trombo provocado por la anestesia epidural, que no pudo orinar, según se refleja en la sentencia.

Aunque firmó los correspondientes consentimientos informados, donde se exponían los riesgos de la intervención y las complicaciones que podían aparecer por la administración de la anestesia, los jueces concluyen que hubo una atención negligente, que supuso una «infracción de la lex artis», ya que no se realizaron las pruebas necesarias cuando empezó a empeorar.

El tribunal cita un informe pericial emitido por un doctor a instan-

cias de los recurrentes, en el que se destaca en primer lugar el hecho de que no se realizara la autopsia a la fallecida.

Ese perito enumera otra serie de deficiencias asistenciales como la ausencia de un control de diuresis, que resulta fundamental y debió realizarse cada ocho horas.

Además, el TAC abdominal que se solicitó con urgencia se demoró tanto que no pudo llevarse a cabo ya debido al fallecimiento de la mujer. Esa prueba hubiera ofrecido un «diagnóstico de mayor certeza» con el que haber dispensado un «tratamiento más adecuado». Igualmente, los médicos tampoco ordenaron una ecografía renal urgente.

Ese informe pericial ha pesado

CRONOLOGÍA

► 30/05/2008. La mujer, de 74 años, se somete a la implantación de una prótesis de rodilla.

► 2/6/2008. Fallece al sufrir una parada renal por un trombo provocado por la anestesia.

► 28/5/2009. La familia de la fallecida reclama a la Conselleria por vía administrativa una indemnización.

más en la decisión del TSJ que el suscrito por un inspector médico, quien concluía que la asistencia sanitaria en las diferentes unidades especializadas por las que pasó la

perjudicada había sido «correcta».

Este perito basaba esa conclusión en que la mujer era una paciente de alto riesgo quirúrgico por padecer obesidad, hipertensión, hipotiridismo, diabetes e hipercolesterolemia. También aseguraba que no se había podido establecer el motivo exacto del fallecimiento ni de la insuficiencia renal y respiratoria que precedieron a la muerte.

Para los magistrados, queda claro sin embargo que un mayor celo en la atención, con la realización urgente de pruebas como el TAC, habrían podido cambiar el fatídico desenlace. La sentencia que condena a la Conselleria de Sanidad y a la compañía aseguradora HDI Hannover International España SA no es recurrible.

Dos detenidos con 100 gramos de cocaína y otro con 8,5 kilos de hachís en Alicante

M.C.S.

ALICANTE. Dos presuntos narcotraficantes han sido detenidos en posesión de unos 100 gramos de cocaína por agentes de la Policía Nacional adscritos a la comisaría de Distrito Norte de Alicante, según fuentes próximas al caso. Además, en otra operación, ha sido arrestado un ciudadano magrebí cuando transportaba 8,5 kilos de hachís.

Este último fue apresado sobre las nueve de la noche del pasado miércoles, en un control montado por la citada comisaría, la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana y la Policía Local en la calle Baritono Paco Latorre, en el barrio de Juan XXIII.

Los agentes observaron un vehículo que al advertir su presencia realizó una maniobra evasiva. Los dos ocupantes salieron del coche y se dieron a la fuga. Uno de ellos fue apresado, mientras que el otro logró huir. El detenido ingresó ayer en prisión preventiva por orden del juez de guardia. El sospechoso tenía en vigor una prohibición de entrada en España.

Sigue en la unidad de Reanimación el instructor herido tras el accidente de parapente

G.M.

ELCHE. El instructor de vuelo de 31 años que resultó herido grave este jueves por la tarde al estrellarse el paramotor (parapente con motor) en el que volaba sigue ingresado en la unidad de Reanimación del Hospital General de Elche con un fuerte traumatismo dorsal y su pronóstico es reservado, según informaron ayer fuentes sanitarias.

En el mismo accidente, que investiga el Cuerpo Nacional de Policía, falleció la compañera del herido, una chica de 31 años y como él procedente de Murcia.

Los hechos ocurrieron a las 17.05 horas en el entorno del parque natural ilicitano de El Hondo. Al parecer, el paramotor de dos plazas cayó al suelo mientras sobrevolaba el campo de Elche, en un punto situado en la carretera que une esta ciudad con Dolores.

Al lugar se desplazaron agentes de la Policía, bomberos y unidades del Samu. La principal línea de investigación es que el motor del aparato sufrió algún tipo de avería que le hizo precipitarse contra el suelo.

QUE TUS PALABRAS NO SE LAS LLEVE EL VIENTO.

CHIVAS
LIVE WITH CHIVALRY

www.disfruta-de-un-consumo-responsable.es 40°

El Colegio de Enfermería alaba la condena por la agresión de una menor

M.C.S.

ALICANTE. El Colegio de Enfermería de Alicante alabó ayer la sentencia dictada por el Juzgado de Menores 2 de la provincia en la que ha resultado condenada a un año de libertad vigilada y el pago de una indemnización de 1.650 euros una joven por agredir a una trabajadora de la planta de Psiquiatría Infantil del Hospital Comarcal de la Vega Baja, ubicado en la pedanía oriolana de San Bartolomé.

Fue precisamente la asesoría jurídica de la organización colegial la que representó en el juicio a la enfermera, que fue «objeto de una agresión muy violenta» de la que

tuvo que ser defendida por otros auxiliares del centro.

«El Colegio de Enfermería de Alicante quiere expresar su satisfacción por el hecho de que la magistrada no tenga la menor duda desde un primer momento de la naturaleza funcional de la enfermera (...) y determine con total claridad la procedencia del delito de atentado», señalan en un comunicado remitido ayer.

En efecto, la sentencia, publicada ayer por este diario, establece que el personal sanitario de la red pública tiene el rango de autoridad. Ese delito no está referido únicamente a las fuerzas del or-

den público, sino que puede aplicarse al personal sanitario e incluso educativo, como establece diversa jurisprudencia.

Los hechos ocurrieron el pasado verano, cuando la menor, I. V. S. atacó a la enfermera que le había pedido que le entregara el móvil, el tabaco y el encendedor que había escondido porque la posesión de esos efectos estaba prohibida en esa unidad hospitalaria.

La chica arremetió contra la trabajadora, la agarró del cuello, le arañó y la empujó contra la pared. La agresión finalizó cuando acudió a la llamada de socorro una auxiliar de Enfermería que también se encontraba de guardia.

La víctima sufrió contusiones en antebrazos y un esguince cervical que requirió de asistencia médica y le supuso una incapacidad laboral temporal estimada en treinta días. El juicio se celebró el pasado mes de octubre y se ha saldado con la condena por un delito de atentado y una falta de lesiones.